

RESOLUCIÓN No. 016

Del 3 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se procede a suplir dos vacancias absolutas en la Dirección Departamental de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 39, 40, 42 numerales 1, 3, 6, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 39 del Estatuto del partido Centro Democrático, la Dirección Nacional (...) “es el segundo órgano de dirección política del partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del Partido.”

Que en el inciso primero del artículo 67 del Estatuto del CD, se establece lo siguiente: (...) **“ARTÍCULO 67. MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL.** Es el segundo órgano de dirección política del departamento y estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostenten cargos en las corporaciones públicas, en caso de vacancia absoluta de alguno de ellos, se elegirá su reemplazo por los miembros de la Dirección Nacional, de terna presentada por la respectiva Dirección Departamental.”

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto: (...) “No podrán ser acumulables los cargos en la Dirección Nacional con los de las Direcciones Departamentales y Municipales, excepto para los miembros de Corporaciones Públicas oriundos o residentes en el respectivo Departamento o Municipio”

Que en acta de reunión de la Dirección Departamental de Antioquia de fecha 28 de julio de 2017, se hace constar que los señores Fabio Valencia Cossio y Luis Norberto Guerra presentaron su renuncia a dicha Dirección Departamental, por haber sido nombrados en la Dirección Nacional del Partido. Asimismo, allegan a la Sede Nacional del partido, las respectivas cartas de renuncia.

Que el día primero (01) de agosto de 2017 y con el fin que se proceda a suplir las vacancias mencionadas en precedencia, la Dirección Departamental de Antioquia presentó dos ternas conformadas, una por los señores Oscar Jairo Orozco, Paulina Aguinaga Lezcano y Norman Harry Posada y la otra conformada por Ana Cristina Moreno, Luis Guillermo Jaramillo y Julio González Villa.

Que en reunión del 02 de agosto de 2017, la cual consta en acta 001 de la misma fecha, la Dirección Nacional delegó en la Directora Nacional del Partido, la función de proceder a la escogencia de los dos miembros que suplirán las mencionadas vacancias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NÓMBRESE a Norman Harry Posada, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.438.040, como miembro de la Dirección Departamental de Antioquia.

ARTÍCULO 2. NÓMBRESE a Luis Guillermo Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.254.610, como miembro de la Dirección Departamental de Antioquia.

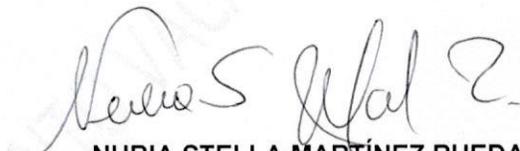
ARTÍCULO 3. PERIODO. Los nuevos integrantes de la Dirección Departamental de Antioquia asumirán como miembros de la respectiva dirección, hasta la celebración de la Convención Departamental, o la elección de los miembros de la dirección mediante el mecanismo idóneo que emplee el Partido.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE a los nuevos miembros de la Dirección departamental de Antioquia que en un término no mayor a (5) días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente resolución, acepten por escrito su designación, so pena, de entenderse como no aceptado el cargo

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida y en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”


NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional